

015-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas cuarenta y dos minutos ocho de marzo de dos mil dieciocho.-

Proceso de renovación de estructuras en los distritos del cantón Montes de Oro de la provincia de Puntarenas, por el partido Autónomo Oromontano.

Mediante resoluciones 012-DRPP-2018 de las nueve horas treinta y cuatro minutos, 013-DRPP-2018 de las nueve horas treinta y ocho minutos y 014-DRPP-2018 de las nueve horas cuarenta minutos, todas del ocho de marzo del dos mil dieciocho, este Departamento acreditó las estructuras de los distritos de Miramar, La Unión y San Isidro, respectivamente, del cantón de Montes de Oro de la provincia de Puntarenas, por el partido Autónomo Oromomontano.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Autónomo Oromontano completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales del cantón Montes de Oro de la provincia de Puntarenas, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012) y la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea CANTONAL de Montes de Oro, provincia de Puntarenas.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/smm/avh

C: Expediente n.º 052-2005, partido Autónomo Oromontano.
Ref., No.: 270, 296, 297 – 2018.